



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ANEXO N.º 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PERSONAL COMO EXTENSIONISTA EN EL SECTOR 2, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO Y GESTIÓN COMERCIAL DEL CACAO FINO Y DE AROMA BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI" CON C.U.I. N° 2321926.

1. SOLICITANTE:

En el marco de la Ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali", con C.U.I. N° 2321926; El área de Desarrollo Económico a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, requiere la contratación de un (01) personal como **EXTENSIONISTA EN EL SECTOR 2**.

2. ORGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA:

Gobierno Regional de Ucayali, Subgerencia de Desarrollo Económico y Social y el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con C.U.I. N° 2321926.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

FUNCIÓN 10	: 10 AGROPECUARIA.
DIVISIÓN FUNCIONAL 009	: 009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
GRUPO FUNCIONAL 0017	: 0017 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
PRODUCTO/ META	: 30
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL -FONCOR.

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar un (01) personal como **EXTENSIONISTA EN EL SECTOR 2**, dicho servicio es requerido para la ejecución del **COMPONENTE 1: Desarrollo Adecuado de Transferencia Tecnológica para la Mejora de la Productividad y Calidad**; **ACCIÓN 2: Asistencia Técnica Sustentable para las Plantaciones de Cacao en Producción**; **ACTIVIDAD 2.1: Asistencia técnica personalizada**. Esto, en el marco de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación de un (01) personal como **EXTENSIONISTA EN EL SECTOR 2**, se realiza con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali” con C.U.I. N° 2321926 y cumplir así las exigencias y requisitos en la ejecución de los componentes, acciones y actividades del Estudio Definitivo en Distrito de Curimaná.

6. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES:

6.1 DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO.

- a) Apoyar en la realización de sensibilización a los productores de cacao para luego realizar los talleres ya planificados.
- b) Capacitaciones de la parte técnica in situ del proyecto, en lugar del extensionista solo si lo amerita, en los caseríos y comunidades programadas.
- c) Realizar asistencia técnica personalizada en el manejo agronómico a los productores de cacao.
- d) Dotar de apoyo en tecnología productiva a los beneficiarios.
- e) Apoyar a los responsables del proyecto en tema de campo.
- f) Apoyar en la organización y consolidación de las asociaciones agrarias.
- g) Realizar reportes dirigidos al coordinador sobre las labores realizadas en campo y registro de capacitaciones (consolidado del grupo de técnicos).
- h) Establecer nuevas actitudes en el desarrollo de nuevas prácticas agrícolas para mejorar y ampliar la producción de cacao.
- i) Incentivar a la ampliación de nuevas áreas de producción de cacao.
- j) Desarrollar líderes en el manejo de la producción de cacao.
- k) Incentivar al agricultor en el liderazgo con nuevas experiencias a través de ferias y viajes de pasantías.
- l) Desarrollar técnicas en labores agrícolas para facilitar el manejo de la producción de cacao.
- m) Incentivar al mejoramiento en la calidad de la producción de cacao para el proceso exportación y de la certificación orgánica.
- n) Presentación y/o Entrega del plan de trabajo en los primeros dos (02) días de cada entregable.
- o) Presentación y/o Entrega de informe técnico sobre las actividades realizadas, adjuntando evidencias fotografías, listas de asistencia, fichas de campo y/o entre otros. Esto deberá ser entregado en las fechas establecidas y/o programadas dentro del presente término de referencia.

6.2 AL TERMINO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

- a) Apoyar al Coordinador en formular la memoria descriptiva del proyecto.
- b) Elaborar el acta de los saldos, Insumos y Herramientas del movimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico con copia al almacén central.

6.3 PLAN DE TRABAJO.

- a) Coordinar constantemente con el coordinador para los trabajos que realizan en el campo.
- b) Monitorear las parcelas demostrativas.
- c) Realizar el consolidado del personal técnico y promotor sobre el avance de sus actividades.
- d) Programar reuniones con las autoridades de los caseríos designados según su sector, para la coordinación e información sobre las actividades que van a realizar durante cada periodo.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- e) Realizar visitas de asistencia técnica personalizada según lo establecido en la programación de metas físicas del Plan Operativo Anual 2026. A continuación se detallan:

ENTREGABLE	1	2	3	4	5	6
	DEL 04 AL 27 DE JULIO	DEL 30 DE JULIO AL 23 DE AGOSTO	DEL 24 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE	DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE	DEL 19 AL 12 DE NOVIEMBRE	DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE
DÍAS	24.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
METAS	35.00	35.00	40.00	45.00	45.00	45.00

6.4 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

Adjunto Plan Operativo Anual 2026.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

Titulado y/o Bachiller en Agronomía, Forestal y/o afines.

- **Experiencia General:**

- Experiencia general no menor de veinticuatro (24) meses de haber laborado en entidades públicas y/o privadas.

- **Experiencia Específica:**

- Experiencia específica de doce (12) meses en asistencia técnica en el cultivo de cacao.

- **Capacitaciones/Certificados:**

- Contar con certificado en programas de Microsoft office.
- Contar con 2 certificados de capacitación en el cultivo de cacao.
- Contar con 2 certificados de ser facilitador de sesiones de Escuelas de Campo – ECAs.

- **Contar con:**

- Registro Único del Contribuyente (RUC) en condición activo y habido.
- Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicio.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado a su RUC.
- Contar con motocicleta lineal propia y/o alquilada, tarjeta de propiedad,
- licencia de conducir vigente, SOAT y casco de protección.

7.1 DEL PERSONAL CLAVE.

No corresponde.

7.2 OTRAS CONSIDERACIONES.

- La experiencia será acreditada mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - a. copia simple de contratos, constancias, certificados, ordenes de servicio y/o su respectiva conformidad.
 - b. cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- Los cursos de capacitación y/o especialización se acreditará mediante constancias, certificados y/o títulos.

7.2.1 OBLIGACIONES

El personal se compromete a cumplir con todas las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El personal está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información, documentación, datos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio, ya sea de la entidad, del proyecto o de los beneficiarios. Dicha información no podrá ser divulgada, reproducida, cedida ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el contrato, sin autorización expresa y por escrito de la entidad.

Esta obligación de confidencialidad se mantiene durante la vigencia del contrato y aun después de su culminación. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave e incumplimiento contractual, sujeto a las penalidades y responsabilidades que correspondan conforme a la normativa vigente y al contrato.

El personal contratado deberá portar de manera obligatoria y permanente la indumentaria del proyecto durante la ejecución de actividades en campo, capacitaciones, visitas técnicas y eventos relacionados, según lo disponga la entidad.



INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069):

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente servicio se realizará por entregable y está entrará en vigencia a partir del **04 de julio hasta el 10 de diciembre del presente año**. Tal como se detalla en el siguiente cuadro.

ENTREGABLE	DETALLE DE LOS ENTREGABLES	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
PRIMERO	1. Plan de Trabajo (deberá ser entregado hasta el segundo día de inicio del entregable). 2. Informe Técnico de la ejecución de las actividades realizadas y metas asignadas.	Del 04/07/2026 al 27/07/2026 (Hasta 24 días calendarios)
SEGUNDO	1. Plan de Trabajo (deberá ser entregado hasta el segundo día de inicio del entregable). 2. Informe Técnico de la ejecución de las actividades realizadas y metas asignadas.	Del 30/07/2026 al 23/08/2026 (Hasta 25 días calendarios)
TERCERO	1. Plan de Trabajo (deberá ser entregado hasta el segundo día de inicio del entregable). 2. Informe Técnico de la ejecución de las actividades realizadas y metas asignadas.	Del 24/08/2026 al 17/09/2026 (Hasta 25 días calendarios)
CUARTO	1. Plan de Trabajo (deberá ser entregado hasta el segundo día de inicio del entregable). 2. Informe Técnico de la ejecución de las actividades realizadas y metas asignadas.	Del 21/09/2026 al 15/10/2026 (Hasta 25 días calendarios)
QUINTO	1. Plan de Trabajo (deberá ser entregado hasta el segundo día de inicio del entregable). 2. Informe Técnico de la ejecución de las actividades realizadas y metas asignadas.	Del 19/10/2026 al 12/11/2026 (Hasta 25 días calendarios)
SEXTO	1. Plan de Trabajo (deberá ser entregado hasta el segundo día de inicio del entregable). 2. Informe Técnico de la ejecución de las actividades realizadas y metas asignadas.	Del 16/11/2026 al 10/12/2026 (Hasta 25 días calendarios)



LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El lugar de la presentación del presente servicio se llevará a cabo en el Distrito de Curimaná, donde interviene el proyecto, el cual abarca (27) Caseríos: 10 de marzo, 16 de noviembre, Andrés A. Cáceres, Bello Horizonte, Cambio 90, Curimaná, Dos de Mayo, Flor del Valle, Las Malvinas, Las Mercedes, Monte Sinai, Nueva Alianza, Nueva Bellavista, Nueva Libertad, Nueva Meriba, Nueva Amazonas, Nuevo Paraíso, Nuevo Porvenir, Nuevo San José, Nuevo San Juan, Pindayo, Pueblo Libre, San Juan de Tahupoa, Sol Naciente, Vista Alegre, Zona Patria y Zorrillos.

PENALIDADES:

11.1 PENALIDAD DE MORA

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara al contratista una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes formas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: $F = 0.40$

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

De ser necesario, se deberá indicar penalidades distintas a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y congruentes con el objetivo de la contratación. Hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Se deberá elaborar un listado detallado de las penalidades, describiendo las situaciones, condiciones, etc., que deben ser objeto de penalidad, así como también, los montos o porcentajes que le corresponda aplicar.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el proveedor del servicio no cumple con las metas físicas programadas durante el período y/o entregable.	El equivalente al (0.3 %) de una U.I.T.	Según Informe del coordinador, asimismo del supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
02	Cuando el proveedor del servicio no se identifica con el proyecto y/o institución (portar indumentaria adecuada) durante la ejecución de las actividades y/o labores encomendadas, según descrito en el ítem 7, numeral 7.2.1 (obligaciones).	El equivalente al (0.2 %) de una U.I.T.	Según Informe del coordinador, asimismo del supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



03	Por Incumplimiento de confidencialidad, según descrito en el ítem 7, numeral 7.2.1 (obligaciones).	El equivalente al (0.2 %) de una U.I.T.	Según Informe del coordinador, asimismo del supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
----	--	---	--

13. GARANTIAS:

No aplica

14. CONFIDENCIALIDAD:

De corresponder el caso, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

15. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista, declara no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas.

El contratista acepta conducirse, durante la ejecución de la orden de servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas.

El contratista se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SBN. El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a resolución automática de la orden de servicio, bastando la sola comunicación al contratista informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

La GTPA puede resolver la Orden de Compra y Servicio, en los siguientes casos:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



GESTION DE RIESGOS: No aplica.

19. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069:

- a) **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas



FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago por entregables y cada uno será por la suma de **S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 soles)**, después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el área de desarrollo Económico, ratificado por la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

El pago se contabiliza según los días calendarios laborados a partir del día de inicio a fin del contrato; A continuación, se detalla el monto a pagar por cada entregable:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ENTREGABLE	DOCUMENTO ADJUNTO	MONTO CONTRATADO
PRIMERO	- Aprobación y conformidad del Primer Entregable - Comprobante de pago (Recibo por Honorario o Factura)	S/. 3,300.00
SEGUNDO	- Aprobación y conformidad del Segundo Entregable - Comprobante de pago (Recibo por Honorario o Factura)	S/. 3,300.00
TERCERO	- Aprobación y conformidad del Tercer Entregable - Comprobante de pago (Recibo por Honorario o Factura)	S/. 3,300.00
CUARTO	- Aprobación y conformidad del Cuarto Entregable - Comprobante de pago (Recibo por Honorario o Factura)	S/. 3,300.00
QUINTO	- Aprobación y conformidad del Quinto Entregable - Comprobante de pago (Recibo por Honorario o Factura)	S/. 3,300.00
SEXTO	- Aprobación y conformidad del Sexto Entregable - Comprobante de pago (Recibo por Honorario o Factura)	S/. 3,300.00
TOTAL		S/. 19,800.00

20.1. COSTO ESTIMADO.

El costo total de la contratación del servicio es de **S/ 19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles)** a todo costo incluidos los impuestos de ley.

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por el responsable del área de Desarrollo Económico, previo informe de conformidad y solicitud de pago del Coordinador del proyecto, ratificado por el supervisor del proyecto; Asimismo, la conformidad contara con el V° B° (Visto Bueno) de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo emitir el proveedor del servicio el informe correspondiente por entregable, en concordancia a los presentes términos de referencia y, por tanto, se generará la conformidad del servicio contratado en el formato del **ANEXO 10**.



• **LOS ENTREGABLES DEBEN DE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS.**

- Informe dirigido al coordinador del proyecto.
- Panel Fotográfico.
- Fichas de Asistencia técnicas personalizadas.
- Lista de las sesiones realizadas en cada escuela de campo ECAs (si lo requiere).
- Formato de las Escuelas de campo-ECAs (si lo requiere).
- Copia del plan de trabajo perteneciente al entregable ejecutado.
- Copia del contrato (si lo requiere).
- Recibo por honorario.
- Suspensión de 4ta categoría actualizada.

NOTA: Cada servicio, deberá ser presentado según fechas programadas en el numeral 9, del presente termino de referencia.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

Ing. Zoot. Carlos Zagarra Ramirez
GTP N° 183283
Responsable de Desarrollo Económico

C.c. Archivo
File Personal